



1201C/CONCESIÓN DEFINITIVA DE PREMIOS DESTINADOS A PERSONAS FÍSICAS PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA. AÑO 2025

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La Disposición adicional única de Ordenanza de Bases reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño aprobadas por Acuerdo de Pleno Nº 6-02-2025/O/003 de fecha 6 de febrero de 2025, publicado en el BOR Nº 26 de fecha 7 de febrero de 2025 y el TÍTULO PRELIMINAR (DISPOSICIONES GENERALES) CAPÍTULO II (Disposiciones Comunes de las Subvenciones públicas) artículos 17 y 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, establecen el marco regulador para la concesión de premios en régimen de pública concurrencia.
2. El acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 30-06-2025/E/003 de fecha 30 de junio del 2025 se aprobó la convocatoria para la concesión de premios a personas físicas para la creación artística. Año 2025, destinados a las artes literarias, escénicas, plásticas, musicales y audiovisuales, cuya publicación se efectuó en el Boletín Oficial de La Rioja de 7 de julio de 2025 (BDNS: 843789)
3. Que el procedimiento de concesión de los premios se ha tramitado en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y dentro del plazo establecido, se han presentado un total de 22 solicitudes.
4. Que según artº 2 bis de la Convocatoria se otorgan seis premios de 5.000 euros cada uno, cantidad sujeta a las preceptivas retenciones fiscales, en función de la valoración obtenida por todos los proyectos presentados, con independencia de la modalidad del proyecto de que se trate. El gasto total por importe de 30.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 334.00 481.96 del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2025, fue aprobado en el dispositivo segundo del acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 30-06-2025/E/003 de fecha 30 de junio del 2025.
5. Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 08-10-2025/O/030 de fecha 8 de octubre de 2025, por el que, en su dispositivo primero, se acuerda conceder con carácter provisional, por un importe total de 30.000,00 € los premios destinados a las artes literarias, escénicas, plásticas, musicales y audiovisuales que se reseñan; en el dispositivo segundo, se acuerda que quedan como suplentes, para el supuesto que se produjera alguna renuncia, los solicitantes que se relacionan, en el dispositivo tercero se habilita un plazo de audiencia de DIEZ días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes al acuerdo de concesión provisional.
6. Que en el plazo habilitado al efecto no se ha presentado escrito ni alegación alguna.
7. El informe de fiscalización previa emitido con fecha de 11 de diciembre de 2025 por el



Interventor General.

8. El artículo 127 de la LRBRL, 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local
9. La propuesta de Acuerdo formulada por el Adjunto a la D.G. responsable de la Cultura.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder con carácter definitivo, por un importe total de 30.000,00 € los premios destinados a las artes literarias, escénicas, plásticas, musicales y audiovisuales a los siguientes solicitantes:

Solicitante	Producción Artística	NIF	Total puntuación	Premio
Fernando Moreno Alonso	“Entre telas”	XXX8108XX	85	5.000 €
Juan Carlos García Domingo	“Juan y los Gigantes”	XXX5536XX	75	5.000 €
Óscar Vicentelli Chirimelly	“Se van sus naves”	XXX3768XX	75	5.000 €
María Jesús Valiño Larrea	“Herencia Bauhaus en Logroño”	XXX5055XX	70	5.000 €
Elena Galilea Ruiz	“Suso Mnmosyne”	XXX3002XX	65	5.000 €
Asier Biota Robres	“La piel del paisaje”	XXX1829XX	63	5.000 €

Segundo: Quedan como suplentes, para el supuesto que se produjera alguna renuncia, los siguientes solicitantes:

Guillermo Elizaga Gómez	“Puentes”. 50	XXX2160XX suplente		
Maite Pinto Zangroniz	“Capturas de Japón” 49	XXX9634XX suplente		
Inés Benito Rodríguez	“Antes de volver a casa” 48	XXX7923XX suplente		



Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artº 9 de la convocatoria se habilita a los adjudicatarios un plazo de DIEZ DIAS, contados desde la notificación del presente acuerdo, para que presenten escrito de aceptación del premio y del compromiso de ejecutar el proyecto en los términos de la solicitud presentada, que tiene como fecha de finalización de su desarrollo el 31 de diciembre de 2025.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en el artº 12 de la Convocatoria, el pago del premio se efectuará en su totalidad una vez presentada, y aceptada por la administración municipal, la documentación requerida en el artículo 13 de la convocatoria y, en especial, la memoria del trabajo a la que se hace referencia en el artículo 13 c) que se reseña en el dispositivo siguiente.

Quinto: Comunicar a los adjudicatarios del premio, que una vez presentado el escrito de aceptación, de conformidad con lo dispuesto en el art 13 de la Convocatoria, quedan obligados a:

- a) Ejecutar el proyecto premiado en los términos de la solicitud presentada y en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria.
- b) Facilitar cuanta documentación les sea solicitada por el Ayuntamiento de Logroño de cara al control, seguimiento y evaluación del proyecto artístico premiado.
- c) Entregar una memoria del trabajo realizado durante la fase de creación objeto de la convocatoria, explicando el trabajo desarrollado. Tal memoria será necesaria para que se abone el premio económico y se deberá presentar cuando finalice la ejecución del proyecto y, en cualquier caso, con fecha límite el 31 de diciembre de 2026.
- d) En el caso de que el proyecto tuviera difusión pública y/o exhibición, hacer constar que se realiza con la colaboración del Ayuntamiento de Logroño, utilizando en todos los soportes y medios de difusión el logotipo de identificación del Ayuntamiento que puede descargarse en la web del Ayuntamiento de Logroño: logroño.es > El Ayuntamiento > Gabinete de Prensa > Imagen corporativa